



COMUNICADO No. 128

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES PARA APRENDER EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2024

Cordial saludo,

El Departamento del Magdalena, a través de la Secretaría de Educación, se encuentra ejecutando el proyecto de inversión denominado "Tecnologías Digitales para Aprender en las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena", con el cual se busca cerrar las brechas en cuanto al uso y apropiación de tecnologías en el proceso formativo. Este proyecto se compone de tres componentes principales: **1) Dotación de 19.000 computadores portátiles a las IED; 2) Formación a estudiantes y docentes en el aprovechamiento y uso de tecnologías; 3) Conectividad.**

Respecto del primer componente - **dotación de 19.000 computadores portátiles a las IED**-, es importante señalar que la distribución de estos responde a criterios objetivos como matrícula, demanda, inventario actual de equipos e índice de estudiantes por computador. Todas las 153 IED de los municipios no certificados serán beneficiarias en la distribución de los computadores.

En este sentido, esta Secretaría solicita a los rectores de las IED que, de forma previa al recibo de los portátiles, adelanten las actuaciones administrativas necesarias para que cada institución posea los mecanismos de protección de los bienes que le serán transferidos (computadores portátiles). Para ello, deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

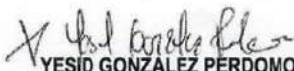
- **Cada Institución será responsable de la guarda y custodia de los equipos portátiles que le sean asignados**
- **La IED una vez firme el acta de recibido de los equipos, deberá adquirir y/o actualizar las pólizas de seguro mediante las cuales se amparen los riesgos sobre estos equipos.**
- **Cada IED debe reforzar los mecanismos y herramientas de protección física, como son, entre otros, alarmas, cámaras de seguridad, cerraduras, salas de computo.**

Se recuerda además la obligatoriedad que le asiste los rectores de las IED de tener una póliza de seguros que ampare los bienes de las Instituciones. Al respecto, el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015, señala:

"Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias." (Negritas fuera de texto original)

En lo relacionado con el segundo componente - **Formación a estudiantes y docentes en el aprovechamiento y uso de tecnologías** -, se exhorta a los rectores de las IED a promover la participación activa de toda la comunidad educativa en la capacitación que la Universidad Americana desarrollará en el marco de la ejecución del proyecto, y a disponer de las instalaciones, equipos y herramientas con los que cuente cada IED para el efectivo desarrollo de la formación.

Atentamente


YESID GONZÁLEZ PERDOMO

Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Jose F. Mejía V. - P.E. Oficina de Planeación

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co